

OFICIO UDAI-O-227-2015

Guatemala, 25 de junio de 2015

Ingeniero
José Sebastián Marcucci Ruiz
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Su Despacho

Señor Ministro:

Respetuosamente me dirijo a usted, para trasladarle el Informe No. **UDAI-018-2015, CUA 44255**, correspondiente a la Auditoría de Gestión a la “**Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del VISAN**”, correspondiente al período del 1 de mayo 2014 al 31 de marzo 2015, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Mamerto César Cotton
Auditor Interno
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentación

Adjunto: Informe UDAI-018-2015 en 19 folios
Resumen Gerencial en 03 folios

C.c. Ing. Fidel Augusto Ponce Wohlers, Viceministro VISAN
Archivo

MCC/osm

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 44255

AUDITORIA DE GESTION
UNIDAD DESCONCENTRADA DE ADMINISTRACION
FINANCIERA DEL VISAN
DEL 01 DE MAYO DE 2014 AL 31 DE MARZO DE 2015

INFORME No. UDAI-018-2015



GUATEMALA, JUNIO DE 2015

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	6
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	10
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	13
COMISION DE AUDITORIA	14
ANEXOS	15



ANTECEDENTES

El Acuerdo Gubernativo 338-2010 del 19 de diciembre de 2010, contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme al cual se crea el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, -VISAN-, como parte de la estructura administrativa del Ministerio lo que queda establecido en el Artículo 5 de dicho Reglamento, así mismo los Artículos 10 y 11 establecen que para el debido cumplimiento de sus funciones, el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN- se integra de las siguientes dependencias administrativas: Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional; Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos, y Dirección de Monitoreo y Logística de Asistencia Alimentaria y la siguiente estructura interna: Departamento de Alimentos por Acciones, Departamentos de Asistencia Alimentaria, Departamento de Apoyo a la Producción de Alimentos, Departamento de Almacenamiento de Alimentos y Departamento de Agricultura Urbana.

El Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional tiene como objetivo mejorar en todo el país, la seguridad alimentaria y nutricional, concebida como un derecho humano en el cual las mujeres y hombres gozan en forma oportuna, segura y permanente, los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales como resultado de su aprovechamiento biológico, y de acuerdo con sus preferencias alimentarias con dignidad, equidad y en forma sostenible.

Mediante Acuerdo Ministerial número 38-2012 del 28 de febrero de 2012, se desconcentra la Administración Financiera en Unidades Ejecutoras dentro de la estructura presupuestaria del MAGA, a través de la desconcentración de las Unidades Desconcentradas de Administración Financiera -UDDAF-. Para tal efecto se establecieron dos clases de UDDAF, tipo "A" y tipo "B"; en el artículo 5 se designa al VISAN como UDDAF clase "B". Dicho Acuerdo fue modificado a través de los Acuerdos Ministeriales números 47-2012 del 19 de marzo de 2012, el 162-2012 del 10 de septiembre de 2012, 44-2014 del 23 de marzo de 2014, 300-2014 del 2 de junio de 2014, 415-2014 del 23 de julio de 2014 y 16-2015 del 14 de enero de 2015 y el 174-2015 del 9 de marzo de 2015.

Con base en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y nombramiento UDAI-025-2015 CUA: 44255-1-2015 del 08 de abril de 2015, suscrito por el Auditor Interno, se practicó Auditoría de Gestión a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, -VISAN-.



OBJETIVOS

GENERALES

Comprobar si la gestión administrativa y financiera de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN- se realizó bajo los principios de probidad, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

ESPECIFICOS

- Evaluar la estructura y ambiente del sistema de control interno, de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del VISAN.
- Verificar el registro oportuno de las operaciones de ingresos y egresos en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.
- Comprobar la existencia de fondos y valores.
- Evaluar la razonabilidad del gasto y el avance financiero de la ejecución presupuestaria, del período a auditar.
- Determinar que las transacciones se realizan conforme Manuales de Normas y Procedimientos escritos.
- Verificar si el registro, control y custodia de los Activos Fijos de la UDDAF-VISAN, se realiza en libro y tarjetas de responsabilidad, ambos controles autorizados por la Contraloría General de Cuentas.
- Comprobar la existencia de un control adecuado del combustible, asignado a la UDDAF-VISAN.
- Comprobar la existencia de un control adecuado de los materiales y suministros adquiridos por el VISAN.
- Verificar la legalidad de los contratos suscritos, incluyendo arrendamientos.
- Comprobar la contratación de seguros para los vehículos bajo la responsabilidad del VISAN.
- Comprobar la nómina y asistencia del personal de la UDDAF del VISAN.
- Efectuar Corte de Formas autorizadas para uso de la UDDAF.
- Verificar el cumplimiento de las recomendaciones del informe anterior de Auditoría Interna y las contenidas en informes de la Contraloría General de Cuentas, cuando correspondan.

ALCANCE

El período objeto de evaluación fue del 01 de mayo de 2014 al 31 de marzo de 2015, de conformidad con Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas. El trabajo de campo se realizó



durante el período del 15 de abril al 04 de mayo de 2015.

Limitación al Alcance.

A través del Oficio UDAI-R-074-2015 del 10 de abril de 2015, se solicitó informe escrito de los compromisos adquiridos pendientes de pago, del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN, correspondientes al período objeto de la revisión, manifestando el Licenciado Carlos Antonio Reyes Fernández que la documentación se encontraba en poder de la Contraloría General de Cuentas, lo que quedo indicado en la cédula narrativa de documentación requerida.

INFORMACION EXAMINADA

Se evaluó la estructura y ambiente del sistema de control interno, fondo rotativo interno, el correcto uso de los renglones presupuestarios, la ejecución presupuestaria, análisis del consumo de combustible (cupones), solicitudes, liquidaciones y registro en el libro autorizado, se realizó verificación física de los activos fijos, asignación de los bienes en tarjetas de responsabilidad y su respectivo registro en el libro autorizado, se realizó verificación del registro y existencia física de materiales y suministros del almacén, corte de formas oficiales, se verificó la nómina de personal, se evaluó las pólizas de seguro de vehículos, y se verificó el cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores de la Unidad de Auditoría Interna y de la Contraloría General de Cuentas.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

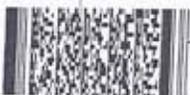
Estructura de Control Interno.

Se evaluó el cumplimiento al sistema de control interno de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del VISAN, a través de cuestionarios de control interno y entrevista con el Licenciado Carlos Antonio Reyes Fernández, Jefe de UDDAF del VISAN, considerandola razonable, excepto por los hallazgos establecidos.

Fondo Rotativo Interno.

Con fecha 15 de diciembre de 2014, la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN liquidó ante la Tesorería del MAGA, el Fondo Rotativo Interno asignado a dicho Viceministerio durante el Ejercicio Fiscal 2014.

El Fondo Rotativo Interno de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN para el Ejercicio Fiscal 2015, fue autorizado a través de la Resolución AF-005-2015 por un



monto de Q.120,000.00, se encuentra bajo la responsabilidad de la señorita Sheila Liseth Mazariegos Reyes, Auxiliar de Tesorería, persona contratada bajo renglón presupuestario 011. El control y registro contable se realiza en el libro con número de registro L2 18846, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el 4 de junio de 2012 y los recursos se resguardan en la cuenta de depósitos monetarios No. 3-013-06632-7 denominada FONDO ROTATIVO VISAN-MAGA, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural. (BANRURAL). En la cuenta bancaria se registran la firma del Viceministro, el Jefe de la UDDAF y de la Auxiliar de Tesorería, La emisión de cheques se efectúa con firmas mancomunadas de la señorita Sheila Liseth Mazariegos Reyes, Auxiliar de Tesorería Responsable del Fondo y el Licenciado Carlos Antonio Reyes Fernández, Jefe de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del VISAN.

Se realizó arqueo de fondos y valores al Fondo Rotativo Interno el día 15 de abril de 2015, considerándose que la administración del mismo, presenta saldos y controles razonables.

Ejecución Presupuestaria.

La asignación presupuestaria del Ejercicio Fiscal del año 2015 de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del VISAN, es de Q.201,818,952.00 durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año en curso, ejecutó Q.14,238,186.00, equivalente al 7%, lo cual se considera relativamente bajo tomando en consideración que la apertura presupuestaria se dió en el mes de febrero del 2015.

En el año 2014, se asignaron Q.467,308,669.00, se ejecutó Q.448,588,670.00 equivalente al 96%, porcentaje que se considera razonable.

Área de Combustible.

El 20 de abril de 2015, se realizó recuento físico de los cupones de combustible a la señorita Wendy Virginia Paiz Olivares, persona contratada bajo renglón presupuestario 011, quien tiene a su cargo la custodia, registro y control de los mismos, a través de los libros de hojas móviles autorizados por la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	Fecha Autorización	No de Registro	Unidad que lo utiliza
1	01/09/2014	L2 25677	Asistencia Técnica para el Almacenamiento de Alimentos
2	01/09/2014	L2 25674	Entrega de Alimentos por Acciones
3	01/09/2014	L2 25675	Asistencia Alimentaria a la Población Vulnerable por Riesgo y Desastres
4	01/09/2014	L2 25676	Producción Comunitaria de Alimentos
5	01/09/2014	L2 25673	Servicios de Dirección y Coordinación
6	12/12/2014	069711	Atención a Afectados por Canícula Prolongada 2014



En el arqueo al fondo de combustible se estableció que la existencia de cupones asciende a la cantidad de Q.248,300.00, en denominaciones de Q.50.00 y Q.100.00, la cual se cotejó con los libros para el registro y control autorizados, encontrando algunas deficiencias las que se mencionan en el hallazgo No. 1 de control interno de este informe.

Área de Almacén.

El control del almacén de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN, se encuentra bajo la responsabilidad de la señorita Darly Graciela Sandoval Reyes, persona contratada bajo el renglón presupuestario 022 y los ingresos y egresos de materiales y suministros adquiridos se anotan en las tarjetas para control de suministros, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas el 24 de junio de 2013, con número correlativo 386-2013.

Se realizó la verificación física a las existencias del almacén contra las tarjetas kardex, encontrando dichos registros al día y operados en forma razonable. No se realizó verificación a las bodegas de alimentos del Viceministerio, debido a que serán objeto de una revisión específica de acuerdo al Plan Anual de Auditoría 2015.

Activos Fijos.

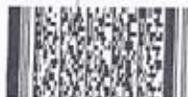
El control y resguardo de Activos Fijos del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN, se encuentra a cargo de la señora Marta Julieta Cardona Moran, persona contratada bajo el renglón presupuestario 011, para lo cual la Contraloría General de Cuentas autorizó los libros con números de registro L2 24527, L2 24529 y L2 24528 el 2 de mayo de 2014, constatándose que dichos registros se encuentran desactualizados y con algunas deficiencias mencionadas en el hallazgo No. 2 de control interno de este informe.

Prueba de nómina de personal.

Con base en la nómina de personal presentada por la UDDAF del VISAN, se verificó la existencia física de las personas que laboran en la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN, obteniendo un resultado satisfactorio.

Seguro de Vehículos.

Mediante listado del parque vehicular de la UDDAF del VISAN, proporcionado por la señora Marta Julieta Cardona Moran, Auxiliar de Inventarios, se estableció que actualmente están asegurados con la empresa Seguros CHN mediante póliza No. VA-13677, con vencimiento en julio de 2015.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**Hallazgo No.1****Deficiencias en el registro y control del combustible.****Condición**

Al verificar los registros y la documentación de soporte del consumo de combustible utilizado en las diferentes comisiones realizadas por el personal del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN, se observaron deficiencias, según el Anexo I.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

El Manual de Normas y Procedimientos para la Solicitud, Asignación y Liquidación de Combustible, en la Norma 6) indica: "El requerimiento de combustible será realizado por el trabajador a quien se, le asigne el vehículo, la cual será por cuota semanal o por nombramiento de comisión, a través de la forma "Solicitud de Combustible", debiendo complementar todos los campos requeridos y con el visto bueno del jefe inmediato superior de la dependencia a la que pertenece".

El Decreto Gubernativo número 3-2014, de la Presidencia de la República en el Artículo 1. **Declaratoria** indica: "Declarar el estado de calamidad pública focalizado en los departamentos de Jutiapa, Chiquimula, Santa Rosa, Quiché, El Progreso, Huehuetenango, Baja Verapaz, Zacapa, Retalhuleu, Sololá, Totonicapán, Chimaltenango, San Marcos, Guatemala, Suchitepéquez y Jalapa de la República de Guatemala".

Causa

Descuido de la persona encargada del registro y control del combustible del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN, en no cumplir con los requerimientos establecidos, para la entrega del combustible.



Efecto

Posible pérdida o mala utilización del combustible, asignado al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN.

Recomendación**Para el Jefe de la UDDAF-VISAN:**

Gire instrucciones por escrito a la persona encargada del registro y control de combustible del VISAN, a efecto que en el futuro se apegue a la normativa establecida para el manejo y control del combustible.

Para el Viceministro del VISAN:

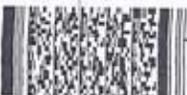
Se someta a su consideración evaluar la conveniencia de iniciar las investigaciones a efecto de establecer las responsabilidades y sanciones correspondientes sobre la no observancia a la instrucción emitida en el Decreto Gubernativo número 3-2014, puesta de manifiesto al darle trámite a las solicitudes de combustible que se indican en el anexo 1 de este informe y en cuyo caso deberá reintegrarse el valor de combustible mal utilizado.

Comentario de los Responsables

A través del Oficio-UDDAF-VISAN-82-2014 del 01 de junio de 2015, el Licenciado Carlos Antonio Reyes Fernández, Jefe de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, indica: "El oficio circular No. UDDAF-VISAN-001-2015, en el cual se solicita a los Directores y Jefes de departamentos que cumplan con la liquidación del combustible que autorizan a personal a su cargo a la vez se les informa que no se realizaran entregas de combustible si no cumplen con la liquidación del mismo. Oficio dirigido a la encargada de combustible para darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones establecidas por la Auditoría Interna".

Comentario de Auditoría

En respuesta a la evidencia presentada por la Administración de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, se acepta parcialmente el desvanecimiento de las deficiencias indicadas en el Anexo I, debido a que la documentación que respalda el uso de combustible en departamentos no contemplados por el Decreto Gubernativo 3-2014 no justifica el uso de este recurso en otros departamentos, además de las liquidaciones que se encuentran pendientes.



Hallazgo No.2**Deficiencias en el registro y control del inventario de bienes de activo fijo del VISAN.****Condición**

Al verificar los activos fijos de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del VISAN, se observó lo siguiente:

El libro de registro y control de inventarios del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN, no tiene ningún registro.

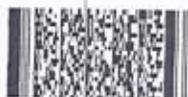
Se verificaron las Tarjetas de Responsabilidad de los bienes activos a cargo del personal de la UDDAF VISAN, determinándose que se encuentran desactualizadas de acuerdo al cuadro siguiente:

No.	Responsable	Tarjeta de Responsabilidad		Observaciones
		Del	Al	
1	Marta Julieta Cardona Moran	33705 35240	35243	UPS en mal estado aún no ha sido rebajado. Silla tipo operador sin brazos, la usa la señora Rocio del Pilar Alvarez.
2	Sheila Liseth Mazariegos Reyes	35202	35203	Silla tipo operador sin brazos, la usa el señor Erwin Renato Estrada.

Criterio

La circular 3-57 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, establece: Tarjetas de Responsabilidad. "Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numeran correlativamente, consignando tales números en inventarios y tarjetas".

El Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública en su artículo 1, literalmente indica: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o tramite de baja correspondiente".



Causa

- Descuido de la persona encargada de llevar el registro y control de bienes de activo fijo, al no actualizar periódicamente el inventario de bienes activos, bajo la responsabilidad del personal de la UDDAF del VISAN.
- Incumplimiento de disposiciones legales relacionadas con el registro y control de los bienes de activo fijo.

Efecto

Posible pérdida de bienes activos, por la falta de actualización de los registros oficiales para el registro y control de inventarios a cargo del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional VISAN.

Recomendación**Para el Jefe de la UDDAF-VISAN:**

Que gire sus instrucciones por escrito a la persona encargada del control del inventario de bienes de activo fijo de la UDDAF-VISAN, a efecto que las Tarjetas de Responsabilidad, del personal que labora en la UDDAF-VISAN, estén debidamente actualizadas y firmadas por el personal responsable de dichos bienes, asimismo se actualice el libro de registro y control correspondiente y se tomen las acciones administrativas de personal que correspondan.

Comentario de los Responsables

A través del Oficio-UDDAF-VISAN-82-2014 del 01 de junio de 2015, el Licenciado Carlos Antonio Reyes Fernández, Jefe de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, indica: "En cuanto al libro de inventarios se le informa que el departamento de inventarios del MAGA, aún no ha realizado el traslado de los inventarios de forma oficial a esta Unidad Ejecutora, motivo por el cual no se han actualizado las hojas del libro ya autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se está en el proceso de verificación de los activos para formalizar el traslado de los mismos a la UDDAF VISAN y proceder a actualizar los registros correspondientes. Oficio dirigido a la auxiliar de inventarios para darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones establecidas por la Auditoría Interna".

Comentario de Auditoría

En respuesta a la evidencia presentada por la Administración de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, se acepta parcialmente el desvanecimiento del hallazgo, debido a que no se presentaron todas las tarjetas de responsabilidad indicadas en la condición de este informe debidamente actualizadas, al momento en que se presente la documentación faltante y el libro



de registro y control de inventarios actualizado, se dará por concluido el proceso de implementación de la recomendación.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

De la Auditoría Interna:

Se verificó el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de Auditoría número 045-2014 del 23 de septiembre de 2014, cuyo resultado se describe a continuación:

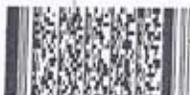
Situación de las recomendaciones	No.	%
Recomendaciones emitidas	2	100
Recomendaciones corregidas	1	50
Recomendaciones en proceso	0	0
Recomendaciones pendientes	1	50

No.	Hallazgo	Recomendación	Situación		
			Implementada	En proceso	Pendiente
1	Deficiencias en la liquidación de combustible.	<u>Para el Jefe de la UDDAF del VISAN:</u> Gire sus instrucciones por escrito a la persona responsable del registro y control de combustible, a efecto se corrijan las deficiencias señaladas en el anexo I y en lo sucesivo se dé cumplimiento a la normativa de la materia.			X

De la Contraloría General de Cuentas:

Se verificó el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de la Contraloría General de Cuentas, según Reporte del Estado de Avance en el cumplimiento de Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, obtenido del Área de Seguimiento de Recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna del MAGA, al 24 de febrero de 2015, cuyo resultado se describe a continuación:

Situación de las recomendaciones	No.	%
Recomendaciones emitidas	7	100
Recomendaciones corregidas	0	0
Recomendaciones en proceso	7	100
Recomendaciones pendientes	0	0



[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

No.	Hallazgo	Recomendación	Situación		
			Implementada	En proceso	Pendiente
1	Deficiente control interno.	El Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional, debe girar instrucciones a la Encargada de Bodega de Fraijanes, para que cumpla con los controles necesarios en el ingreso y salida de productos de la bodega a su cargo.		X	
2	Falta de manual para el uso de vehículos.	El Ministro, debe girar instrucciones al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, al Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones y al Administrador General, para que sea formulado el manual de procedimientos del uso de vehículos.		X	
3	Falta de planificación y programación para la distribución de alimentos.	El Ministro, debe girar instrucciones al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional y éste a su vez al Director de Asistencia Alimentaria y Nutricional y al Jefe del Departamento de Alimentos por Acciones, a efecto que se efectúen las adquisiciones de alimentos, de una planificación y programación basada en las necesidades de la población, y que dichos alimentos sean distribuidos adecuadamente para el desarrollo de las actividades planificadas.		X	
4	Incumplimiento de normativa en el uso de Fondo Rotativo	El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera UDDAF-VISAN y éste a su vez a la Auxiliar de Tesorería Encargada de Fondo Rotativo Interno, para que las reposiciones del Fondo Rotativo Interno se realicen como establece la normativa interna vigente.		X	
5	Faltante de activos fijos.	El Ministro, debe girar sus instrucciones a los Viceministros y éstos a su vez a los directores encargados de cada programa del Ministerio, para que den seguimiento correspondiente para que todos los bienes y suministros sean utilizados en los proyectos para los cuales son adquiridos.		X	
6	Asignación de combustible sin aprobación del Despacho Ministerial.	El Ministro debe girar instrucciones al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, al Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, al Viceministro de Desarrollo Económico y Rural, al Administrador General, al Subdirector Administrativo Interno, al Jefe de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera UDDAF-VISAN, al Jefe de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera UDDAF-VISAR y al Jefe de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del VIDER, para que gestionen adecuadamente las asignaciones semanales de combustible.		X	
7	Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado al NOG 2752115	El Ministro, debe girar instrucciones al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional y éste a su vez al Jefe de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera UDDAF-VISAN, a efecto que ejerza el debido control de los procedimientos y plazos de la suscripción del contrato que se deba verificar, en relación a los expedientes de Cotización y Licitación correspondientes.		X	

Manifiesta el Licenciado Carlos Antonio Reyes Fernández, Jefe de la UDDAF-VISAN que al día 28 de abril de 2015 la Contraloría General de Cuentas no ha presentado informe que confirme hallazgos detectados en la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera del VISAN, que correspondan al Ejercicio Fiscal 2014.

Normativa Legal para el Cumplimiento.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, numeral 4.6 establece: "La Contraloría General de Cuentas y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizaran el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos...". "...El incumplimiento a

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



[Handwritten signature or mark]

las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por parte de la Contraloría General de Cuentas, según corresponda...”.

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

Se fija un plazo de quince (15) días hábiles para que los responsables de la unidad auditada informen a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el presente informe.

[Handwritten marks]



[Handwritten signature]

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	SHEILA LISETH MAZARIEGOS REYES	AUXILIAR DE TESORERIA, VISAN	01/05/2014	31/03/2015
2	CARLOS ANTONIO REYES FERNANDEZ	SUB DIRECTOR EJECUTIVO IV	01/05/2014	31/03/2015
3	DARLY GRACIELA SANDOVAL REYES	AUXILIAR DE ALMACEN, VISAN	01/05/2014	31/03/2015
4	WENDY VIRGINIA PAIZ OLIVARES	OFICINISTA II	01/05/2014	31/03/2015
5	JOSE ROBERTO JAVIER LINARES MAYORGA	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	01/05/2014	22/07/2014
6	MARTA JULIETA CARDONA MORAN	AUXILIAR DE INVENTARIO TRABAJADOR OPERATIVO III	01/05/2014	31/03/2015
7	FIDEL AUGUSTO PONCE WOHLERS	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	23/07/2014	31/03/2015



COMISION DE AUDITORIA



JORGE GEOVANNI PADILLA GALDAMEZ
Auditor



MANUEL FRANCISCO TRUJILLO MORALES
Supervisor

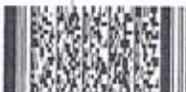


ERICK FRANCISCO CASTILLO CONTRERAS
Sub Director



MAMERTO CESAR COTTON
Director

-ic. Mamerto César Cotton
Auditor Interno
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentación



ANEXOS

UNIDAD DESCONCENTRADA DE ADMON.FINANCIERA DEL VISAN
AUDITORIA DEL 01 DE MAYO DE 2014 AL 31 DE MARZO DE 2015
MUESTRA DE LAS DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE

ANEXO I

Fecha	Solicitud No.	Monto	Observaciones
01/12/2014	DAU-293-2014 Canicula-2014	1,700.00	Se nombró comisión para Quetzaltenango, departamento que no aparece en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014. (recolección y dist. boletas por canícula.)
05/12/2014	DAU-299-2014 Canicula 2014	900.00	El nombramiento de comisión indica entrega de alimentos por canícula en Cobán, municipio de Alta Verapaz, departamento que no aparece en el Decreto Gubernativo de la canícula 3-2014.
05/12/2014	DAPCA-39-2014 Canicula-2014	1,300.00	El nombramiento de comisión indica entrega de alimentos por canícula en el departamento de Cobán, dicho departamento no aparece en el Decreto Gubernativo de la canícula 3-2014.
09/12/2014	DAPCA-40-2014 Canicula-2014	1,200.00	El nombramiento de comisión indica apoyo en recepción y liquidación de boletas de alimentos por canícula en el departamento de Alta Verapaz y Panzós, dicho departamento no aparece en el Decreto Gubernativo de la canícula 3-2014.
15/12/2014	DAU-305-2014 Canicula 2014	3,500.00	El nombramiento de comisión indica recolección y distribución de boletas por canícula, en varios departamentos incluyendo Quetzaltenango, departamento que no aparece en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
15/12/2014	DAPCA-247-2014-Canicula-2014	2,950.00	El nombramiento de comisión indica entrega de alimentos por canícula prolongada 2014, en el departamento de Quetzaltenango, el cual no aparece en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
15/12/2014	DAPCA-41-2014-Canicula-2014	2,800.00	En la solicitud de combustible se remarcaron los números de los cupones, no hay liquidación del combustible utilizado.
15/12/2014	VISAN-MAGA-AA-496-2014-Canicula-14	1,300.00	No se adjunta liquidación del consumo.
15/12/2014	DAPCA-49-2014-Canicula-2014	900.00	No hay liquidación del combustible y la comisión se llevo a cabo en Peten, departamento no declarado en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
16/12/2014	DAPA-250-2014-Canicula-2014	700.00	No se adjunta liquidación del consumo.
17/12/2014	VISAN-MAGA-AA-501-2014-Canicula-14	900.00	No se adjunta liquidación del consumo.
18/12/2014	VISAN-MAGA-AA-502-2014-Canicula-14	2,200.00	La comisión se llevo a cabo en el departamento de Quetzaltenango, el cual no aparece en el Decreto Gubernativo de la canícula 3-2014.
13/01/2015	DAPA-1-2015-Canicula-14	1,350.00	Alta Verapaz, departamento no incluido en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
30/01/2015	DAU-07-2015-Canicula-14	700.00	Comisión realizada en el departamento de Alta Verapaz, departamento no incluido en Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
02/02/2015	DAU-9-2015-Canicula-14	950.00	Se visitaron los departamentos de Quetzaltenango y Alta Verapaz, departamentos no incluidos en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.







UNIDAD DESCONCENTRADA DE ADMON.FINANCIERA DEL VISAN
AUDITORIA DEL 01 DE MAYO DE 2014 AL 31 DE MARZO DE 2015
MUESTRA DE LAS DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Fecha	Solicitud No.	Monto	Observaciones
09/02/2015	DAU-12-2015-Canicula-14	1,950.00	Por recolección y distribución de boletas, por canícula prolongada, en departamentos de Quetzaltenango y Alta Verapaz, departamentos no incluidos en Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
09/02/2015	DAPA-5-2015-Canicula-14	1,450.00	El combustible solicitado fue para supervisión en la entrega de alimentos en el departamento de Alta Verapaz y seguimiento a bodegas, departamento no incluido en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
10/02/2015	DAPA-9-2015-Canicula-14	2,450.00	Supervisión en recepción y entrega de alimentos en el departamento de Peten, el cual no está incluido en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
10/02/2015	VISAN-MAGA-AA-013-2015-Canicula	1,900.00	La comisión se llevo a cabo en el departamento de Quetzaltenango, el cual no aparece en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
11/02/2015	DAPA-11-2015-Canicula	650.00	No se adjunta liquidación del consumo.
16/02/2015	DAU-17-2015-Canicula	1,100.00	No se adjunta liquidación del consumo.
19/02/2015	DAPCA-9-2015-Canicula	300.00	La solicitud de combustible no presenta liquidación del consumo y el departamento de Alta Verapaz no está incluido en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
02/03/2015	DAU-24-2015-Canicula	1,500.00	Se entregaron y recolectaron boletas de la canícula en Quetzaltenango y Alta Verapaz, departamentos no incluidos en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
04/03/2015	DAPA-13-2015-Canicula	600.00	No se adjunta liquidación del consumo.
04/03/2015	VISAN-MAGA-AA-19-2015-Canicula	650.00	No se adjunta liquidación del consumo.
04/03/2015	DMYL-3-2015-Canicula	400.00	Monitoreo y supervisión entrega de alimentos en Alta Verapaz, departamento que no fue incluido en Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
09/03/2015	DAPCA-14-2015-Canicula	750.00	Supervisión en recepción y controles de alimentos, en el departamento de Alta Verapaz y Quetzaltenango, departamentos no incluidos en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
16/03/2015	DAU-30-2015-Canicula	1,100.00	Distribución y recolección de boletas por canícula, en Alta Verapaz y Quetzaltenango, departamentos no incluidos en Decreto Gubernativo de canícula.
18/03/2015	DAU-33-2015-Canicula	700.00	No se adjunta liquidación del consumo.
18/03/2015	Visan-Maga-Despacho-46-15-Canicula	200.00	La solicitud de combustible no presenta liquidación del consumo y la descripción indica trámites de elaboración de contratos, servicios Programa Canícula 2014.







UNIDAD DESCONCENTRADA DE ADMON.FINANCIERA DEL VISAN
AUDITORIA DEL 01 DE MAYO DE 2014 AL 31 DE MARZO DE 2015
MUESTRA DE LAS DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Fecha	Solicitud No.	Monto	Observaciones
18/03/2015	Visan-Maga-AA-30-2015-Canicula	2,000.00	Se entregaron alimentos en el departamento de Quetzaltenango, el cual no fue incluido en el Decreto Gubernativo de canícula 3-2014 y falta la liquidación del combustible utilizado.
18/03/2015	DAPA-20-2015-Canicula	2,250.00	La solicitud de combustible no presenta liquidación del consumo y la descripción indica entrega de alimentos en Quetzaltenango, departamento no incluido en Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
23/03/2015	DAPA-20-2015-Canicula	600.00	No se adjunta liquidación del consumo.
24/03/2015	DAPCA-16-2015-Canicula	550.00	Comisión realizada en el departamento de Alta Verapaz, departamento no incluido en Decreto Gubernativo de canícula 3-2014.
26/03/2015	DAPA-21-2015-Canicula	2,500.00	Comisión realizada en el departamento de Peten, departamento no incluido en Decreto Gubernativo de canícula 3-2014 y falta liquidación de dicho consumo.
28/11/2014	DEPTOALMC-86-2014	3,000.00	No se adjunta liquidación del consumo.
01/12/2014	DEPTOALMC-87-2014	3,000.00	No se adjunta liquidación del consumo.
16/12/2014	DESPACHO-442-2014 (ALIMXACC)	700.00	Falta la liquidación.
10/11/2014	DESPACHO-411-2014	400.00	No se adjunta liquidación del consumo.
17/11/2014	DESPACHO-417-2014	850.00	No se adjunta liquidación del consumo.

(DAPCA) Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos.

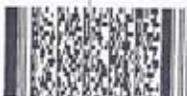
(UPY) Unidad Financiera VISAN.

(DAAN) Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional.

(DAU) Departamento de Agricultura Urbana.







9